

ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE CARGADOR DE BATERÍA PARA ESTACIÓN TOTAL - LEICA PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN
--	--

I. DATOS GENERALES:

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN

II. VINCULACIÓN DEL POI:

AOI00137100037 INTERVENCIÓN EN PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE CON FINES DE CONSERVACIÓN

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades de levantamiento topográfico, registro y monitoreo en los bienes integrantes del patrimonio cultural inmueble bajo la administración de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, mediante la adecuada operatividad del equipo estación total.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir un cargador para la batería de la estación total Leica que permita asegurar la disponibilidad operativa del equipo topográfico, optimizando la ejecución de trabajos de medición, georeferenciación y documentación técnica en los BIPs Marcahuamachuco, Wiracochapampa, Cerro Sazón y Cerro Miraflores de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco garantizando precisión, continuidad y cumplimiento de las actividades programadas.

V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**5.1. Descripción del bien y cantidades:**

N°	CLASIFICADOR	ÍTEM SIGA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2.3.16.199	283400400142	CARGADOR DE BATERÍA PARA ESTACIÓN TOTAL	1	UNIDAD

5.2. Características técnicas:

El bien ofertado debe ser plenamente operativo y compatible con la Estación Total institucional marca **LEICA, modelo TS02** (o componentes de la misma serie). Se aceptará el cargador original de la marca, así como también **modelos similares y/o compatibles**, siempre que cumplan o superen las especificaciones de rendimiento, energía y protección requeridas para el correcto funcionamiento del equipo topográfico.

Características Compatibles con el modelo de la estación total institucional marca LEICA

- **Cargador de Batería Leica Estación**
- **Marca:** Leica TS02
- **Modelo:** 6DR121
- **Serie:** 667304
- Protección contra sobrecarga
- Protección contra cortocircuitos
- Protección contra sobrecalentamiento
- Protección contra tensión inversa.

5.3. Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

No aplica

5.4. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.5. Garantía Comercial

El proveedor deberá otorgar **garantía contra defectos de fabricación, diseño o funcionamiento**, por un período no menor de **(01) año**, contado a partir de la conformidad del bien, mediante una carta o una Declaración Jurada.

5.6. Muestras:

No aplica

5.7. Prestaciones accesorias:

No corresponde

5.8. Otros:

No aplica

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El postor deberá acreditar experiencia comprobada en el bien ofertado mínimo 2 a 3 contrataciones, La experiencia se acreditará con constancia de prestación y/o **orden de compra y su respectiva conformidad** y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado (CCI).

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco –Jr. Sucre N° 335-337, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad

8.2. Plazo de entrega

El plazo de entrega de los bienes será de SIETE (07) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de compra según el siguiente detalle:

NÚMERO DE ENTREGA	PLAZO
ÚNICO	SIETE (07) DÍAS

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Unidad de Investigación y Conservación (UIC) de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.

El área usuaria verificará que el bien cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

La supervisión de la prestación estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025- EF.

X. MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO**10.1. Modalidad de pago**

Precios unitarios

10.2. Forma de pago**Único Pago**

El pago se realizará luego de entregado el bien y previa conformidad del área usuaria, en único pago

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

11.1. Respeto de la ejecución contractual

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

11.2. Seguridad de la información

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

11.3. Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

11.4. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
- ✓ El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

11.2. Otras penalidades:

Nº	Penalidades	Cálculo / Fórmula	Procedimiento
1			
2			

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09- 2025-EF/MC.

XVI. GARANTÍAS

No aplica

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como



estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

XVIII. OTRAS CONDICIONES

No corresponde

XIX. ANEXOS

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica